

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2020-0138-R**Guayaquil, 29 de diciembre de 2020****DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL****CONSIDERANDO**

QUE, la compañía AEROFUMIG ECUADOR FUMIGACIONES AÉREAS S.A., es titular de un permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Fumigación y Rociamiento Aéreo en el litoral ecuatoriano, con las aeronaves Cessna T-188-C; y, Grumman G-164-B, con Base Principal de Operaciones y Mantenimiento ubicado en la pista “Payo”, ubicada en el Km. 42 de la vía Durán – Tambo, cantón El Triunfo, provincia del Guayas, vigente por dos años contados a partir del 15 de octubre de 2020 contenido en la Resolución Nro. DGAC-DACZ-2020-0095-R de 05 de octubre de 2020;

QUE, en esta oportunidad la compañía AEROFUMIG ECUADOR FUMIGACIONES AÉREAS S.A., con oficio No. 129 de 15 de octubre de 2020, solicita la modificación de su permiso de operación tendiente a incluir la aeronave Thrush 2R-T34 y se excluya la aeronave Cessna T188C;

QUE, la solicitud ha sido tramitada de conformidad con expresas disposiciones legales y reglamentarias que regulan la actividad aeronáutica civil, mereciendo informe unificado favorable por parte de la Gestión de Asuntos Regulatorios del Transporte Aéreo, emitido con memorando Nro. DGAC-ZART-2020-0064-M de 28 de diciembre de 2020;

QUE, con Resolución Nro. DGAC-YA-2020-0041-R de 29 de mayo de 2020, el Director General de Aviación Civil expide el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, por medio del cual se alinea con su misión y define su estructura institucional sustentada en su base legal y direccionamiento estratégico institucional determinados en su matriz de competencias, planificación institucional y modelo de gestión, cuya misión es el “Regular, controlar, establecer convenios, políticas y normas de la actividad aeronáutica, a fin de garantizar la seguridad de la aviación y facilitación del transporte aéreo en el ámbito de su competencia”, y tiene dentro de sus atribuciones y responsabilidades, el “Gestionar las demás atribuciones y responsabilidades que le sean asignadas por la ley, normativa y autoridad competente.”;

QUE, es deber de la Autoridad Aeronáutica propender al fortalecimiento y fomento de la Aviación Civil en general;

QUE, en virtud de la delegación contenida en la Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0128-R de 30 de agosto de 2019, a través de la cual el Director Regional II está facultado para conceder, renovar, modificar o suspender permisos de operación para Servicios de Trabajos Aéreos, Actividades Conexas y Servicios Aéreos Privados;

En uso de las facultades establecidas,

RESUELVE:

Artículo Primero. – Modificar a la compañía AEROFUMIG ECUADOR FUMIGACIONES AÉREAS S.A., el Artículo Segundo de su permiso de operación, por el siguiente:

“Artículo Segundo. - “La Permissionaria”, en sus actividades utilizará el equipo de vuelo consistente en aeronaves:

Thrush S2R-T34; y,
Grumman G-164-B

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2020-0138-R

Guayaquil, 29 de diciembre de 2020

Cualquier sustitución, cancelación o incremento al equipo de vuelo, deberá solicitar a la Autoridad Aeronáutica competente, sujetándose a los requisitos legales y reglamentarios pertinentes.”

Artículo Segundo. - La compañía deberá iniciar los procedimientos correspondientes o certificación técnica ante la Dirección General de Aviación Civil, en un término no mayor a (30) treinta días, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Permisos de Operación para Servicios de Trabajos Aéreos, Actividades Conexas y Servicios Aéreos Privados.

Artículo Tercero. - Salvo lo dispuesto en el artículo que antecede los demás términos y condiciones contenidas en la Resolución Nro. DGAC-DACZ-2020-0095-R de 05 de octubre de 2020, se mantienen vigentes.

Artículo Cuarto. - Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Zonal de la Dirección General de Aviación Civil a través de los respectivos Procesos Institucionales.

Comuníquese, notifíquese y publíquese. –

Documento firmado electrónicamente

Ing. Wilson Stalin Torres Raza
DIRECTOR ZONAL

Copia:

Señor Piloto
Marcelo Alfonso Jacome Acosta
Subdirector General de Aviación Civil

Señor Magíster
Carlos Daniel Estévez Ruiz
Director de Seguridad Operacional

Señorita Magíster
Julia Edith Chavez Benavides
Directora de Comunicación Social

Señor Abogado
Oswaldo Veloz Jiménez
Registrador Aeronáutico

Señora
Verónica Chávez Ulloa
Secretaria

Señor Piloto
Hector Cristobal Jativa Cuaspu
Intendente Inspector Piloto de Control

Señor Ingeniero
Jacob Elías Zambrano Moreira
Especialista en Tránsito Aéreo 1

Señor Ingeniero
David Alberto Briones Alcivar
Inspector de Aerodromo

Señor Abogado
Francisco Guzmán Ruiz
Especialista en Información Aeronáutica 1

Señorita Ingeniera Comercial
Myriam Jeannet Valverde Yépez
Analista de Seguros Aeronauticos 1

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2020-0138-R

Guayaquil, 29 de diciembre de 2020

Señor Piloto
Carlos Patricio Puga Benalcazar
Intendente Inspector Piloto de Control

Señor Tecnólogo
Paco Ramiro Chaves Balseca
Inspector de Operaciones de Vuelo

Señor
Roberto Edwin Sánchez Cartagena
Inspector de Aeronavegabilidad

Señor Licenciado
Vicente Xavier Illescas Sánchez
Intendente Inspector Piloto de Control

Señor Tecnólogo
Edwin Lenin Esparza Estévez
Inspector de Operaciones de Vuelo

Señor Abogado
Telmo Italo Aguila Barragan
Abogado 2

ta